



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	12275
Fecha:	25/09/2026

RESOLUCIÓN

REFERENCIA:

Plan	2026/000432			IV TORNEO INTERNACIONAL CIUDAD DE LINARES					
Subvención	2026/003591			ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL IV TORNEO INTERNACIONAL CIUDAD DE LINARES					
Año	2026	Solicitado	4,000	Euros	Concedido	4,000	Euros	Gasto a acreditar	4.103'94 Euros
Solicitante	G-23804800-			CLUB DE FUTBOL CIUDAD DE LINARES					LINARES
Financiación									
Partida				Descripción				Importe	
2026.120.9120.48900				SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES				4.000	

Vista la solicitud de subvención remitida por el CLUB DE FUTBOL CIUDAD DE LINARES, para la organización y desarrollo del IV Torneo Internacional Ciudad de Linares celebrado durante los días 12, 13 y 14 de Diciembre del 2025, informando que *“El torneo tiene una gran repercusión en la ciudad de Linares... A parte de la repercusión económica, tenemos la repercusión para el turismo de la ciudad, porque al mostrarles los lugares más emblemáticos y turísticos de la ciudad, se consigue que en un futuro cercano y gracias la boca a boca, mas personas vengan a visitarnos, con el beneficio que eso conlleva a la localidad. - Linares cuenta con 55.633 habitantes más la poblaciones limítrofes que también se aprovechan de este evento, mediante los alojamientos, restauración y visitas a su localidad, por lo que el alcance de este torneo es cercano a las 80.000 personas.”*

Visto asimismo que el artículo 41.21.2.b) indica que la resolución por la que se otorga la subvención constituye las bases reguladoras de las subvenciones concedidas de forma directa, concesión que deberá ajustarse a las siguientes prescripciones:

- Cumplir con el objeto de la presente subvención.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- El beneficiario comunicará a la Diputación Provincial la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no contemplados en el Plan Financiero, que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarla tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/oaBDSXYKvRhBekh226JfAA==							
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 272 de 09/06/2026)				FECHA Y HORA	25/09/2026 14:43:40	
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA				FECHA Y HORA	03/09/2026 14:01:56	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es		oaBDSXYKvRhBekh226JfAA==		RS002CIZ	PÁGINA	1/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr.ª nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr.ª nica.						





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	12275
Fecha:	25/09/2026

- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Visto que el CLUB DE FUTBOL CIUDAD DE LINARES aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en la L.G.S. y en el R.LG.S., así como en el art. 41.11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto que la presente subvención está incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda para el año 2026 aprobado por Resolución nº 3420 de fecha 16/03/2026 (ampliado por Resoluciones nº 5942 de fecha 13/05/2026 y nº 160 de 19/08/2026), promoviendo con la misma la mejora continua de la gestión pública local y la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

Considerando asimismo lo establecido en las Bases de Ejecución de Presupuesto (artículo 41.26), donde se determina que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación, debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que se perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las competencias que por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación nº 272, de 9 de junio de 2026).

Y teniendo en cuenta que existe consignación suficiente para realizar el pago de la misma.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder al CLUB DE FUTBOL CIUDAD DE LINARES, quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención aplicable, una subvención por importe de 4.000 Euros para la “Organización y desarrollo del IV Torneo Internacional Ciudad de Linares”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/oaBDSXYKVrhBekh226JfAA==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 272 de 09/06/2026)	FECHA Y HORA	25/09/2026 14:43:40
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	03/09/2026 14:01:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	oaBDSXYKVrhBekh226JfAA==	RS002CIZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/4





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	12275
Fecha:	25/09/2026

SEGUNDO: El presupuesto total de la actividad asciende a cuatro mil ciento tres con noventa y cuatro euros (4.103,94 €) y su periodo de ejecución ha sido del 12 al 14 de Diciembre del 2025.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el coste de la actividad subvencionada.

TERCERO: Aprobar la memoria relativa a la justificación del empleo del sistema de concesión directa de la subvención según lo prevenido en el artículo 41.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en conexión con los artículos 22.2.c) y 67.3.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO: Aprobar la justificación presentada por el CLUB DE FUTBOL CIUDAD DE LINARES al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

QUINTO: El CLUB DE FUTBOL CIUDAD DE LINARES deberá aportar un certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

SEXTO: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor del CLUB DE FUTBOL CIUDAD DE LINARES, de la subvención de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.120.9120.48900 (Bolsa vinculación 2026.1.91.489)

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en las B.E.P., cuando la situación de la Tesorería así lo aconseje se podrán fraccionar o atender parcialmente las órdenes de pago correspondientes a subvenciones concedidas a las entidades locales y las entidades de derecho público de ellas dependientes.

SÉPTIMO: El beneficiario deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014, todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 18 puntos 3 y 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/oaBDSXYKvRhBekh226JfAA==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 272 de 09/06/2026)	FECHA Y HORA	25/09/2026 14:43:40
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	03/09/2026 14:01:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	oaBDSXYKvRhBekh226JfAA==	RS002CIZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/4





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	12275
Fecha:	25/09/2026

OCTAVO: El beneficiario tendrá la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en los casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tomándose en consideración lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos del art. 37.

NOVENO: En lo no previsto expresamente en el acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

DÉCIMO: Notificar al interesado que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/oaBDSXYKVrhBekh226JfAA==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 272 de 09/06/2026)	FECHA Y HORA	25/09/2026 14:43:40
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	03/09/2026 14:01:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	oaBDSXYKVrhBekh226JfAA==	RS002CIZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/4

